



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2015-MDM

Mala, 10 de julio del 2015.

VISTO:

El proveído N° 1277-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas; informe N° 487-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal; y el Informe N° 0167-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la asignación de fondo por encargo para tramitar mediante Escritura Pública ante Notario Público la celebración de Minuta de Donación de terreno a la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 487-2015-GAL/MDM, la Gerencia de Asesoría Legal, solicita un fondo por encargo para tramitar mediante Escritura Pública ante Notario Público la celebración de Minuta de Donación de terreno a la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala, para lo cual requiere se le asigne un fondo por encargo de S/. 1.200.00 nuevos soles;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del Artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante informe N° 0167-2015-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se puede atender con el monto solicitado para tramitar mediante Escritura Pública ante Notario Público la celebración de Minuta de Donación de terreno a la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala, hasta por el importe de S/. 1.200.00 nuevos soles; con Certificación de Crédito Presupuestario N° 001152;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el fondo por encargo para tramitar mediante Escritura Pública ante Notario Público la celebración de Minuta de Donación de terreno a la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala, por un monto de S/. 1.200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 1.200.00 nuevos soles, para tramitar mediante Escritura Pública ante Notario Público la celebración de Minuta de Donación de terreno a la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala, afectándose la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al abogado Fernando Alexis Salazar Laurente, Gerente de Asesoría Legal, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

